



SECRETARÍA
MOVILIDAD

472	Motivos de Devolución	Desautorizado	☒ No Existe Número
		Rechazado	☒ No Reclamado
		Cerrado	☒ No Contactado
		Faltante	☒ Apartado Ciudadano
		Fuente Mayor	
Fecha 1	19/02/2020	Fecha 2	
Nombre del distribuidor	Edgar Correa	Nombre del distribuidor	
C.C.	80170802	C.C.	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones	pasó cll 134 a cll 135	Observaciones	

Bogotá D.C., 10 de febrero de 2020

SDM-SC- 25429

Señor (a):

VERONICA BEJARANO AGUIRRE

Calle 134 A No 54-30, Apto 403

Teléfono 3004470754 / 2360778

Bogotá

REF. RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN SDM – 18454

Respetada señora BEJARANO, cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000000023446254** de fecha **22 de junio de 2019** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8º Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados. " No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **DIRECCIÓN ERRADA (falta número de Apto y de torre)** tal como se muestra a continuación.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : VERONICA BEJARANO AGUIRRE

O Y NUMERO DE DOCUMENTO : CEDULA CIUDADANIA - 52207068

ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

DIRECCIÓN DE UBICACIÓN

DIRECCIÓN REGISTRADA EN RUNT

DIRECCIÓN : CL 129 54 75

DISTRITO : BOGOTÁ

TELÉFONO : 2537188

Departamento : BOGOTÁ D.C.

Correo Electrónico : VBEJARANO2016@GMAIL.COM

Teléfono móvil : 3004470754

Secretaría Distrital de Movilidad

Teléfono : 37 - 35

Teléfono : (1) 364 9400

Correo electrónico : movilidadbogota.gov.co

Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

2

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 906.062.917-4

POSTALIZACIÓN

Servicio Operativo: **UAC CENTRO** Fecha de Admisión: **25/08/2019 16:25:17**

Código de servicio: **12005521** YG23196839500

1111 6412 DIME Y PAGO	Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de procesos Administrativos) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 1601000000023446264 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Teléfono: 3648400 EXT 6210 Código Postal: 111811000 Código Operativo: 1111357	Consentimiento: ☒ Revisado ☐ No revisado ☐ No revisado ☐ No reclamado ☐ Reclamado ☒ Dirección errada Comando: ☐ No contestado ☐ Fallado ☐ Asistido Operativo ☐ Faltante Mayor	1111 587 UAC CENTRO CENTRO A
	Nombre/Razón Social: VERONICA BEJARANO AGUIRRE BEJARANO AGUIRRE/CY6322 Dirección: CL 12B 54 75 Teléfono: 2823711890 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 11111161 Código Operativo: 1111582	Fecha de notificación: 25/08/2019 Fecha de entrega: 26/08/2019 Distribución: 102390736 Observaciones del cliente: COMPARENCIA Estado de entrega: 1er entrega fallada, 2da entrega exitosa	

111158736113642Y623196839500

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. **RESOLUCION AVISO 127 DEL 2019-07-08 NOTIFICADO 15/07/2019**

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"

Transcurridos treinta (30) días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No **937642 de fecha 8/23/2019** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados conforme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice,

"Notificación. La notificación de las providencias que se dictan dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ahora respecto a las solicitud de DEBIDO PROCESO, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: ADRIANA HERNÁNDEZ MORALES



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D C , 10 de febrero de 2020

SDM-SC- 25429

Señor (a)
VERONICA BEJARANO AGUIRRE
Calle 134 A No 54-30, Apto 403
Teléfono: 3004470754 / 2360778
Bogotá

REF RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN SDM – 18454

Respetada señora BEJARANO, cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No **11001000000023446254** de fecha **22 de junio de 2019** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados. " No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **DIRECCION ERRADA (falta número de Apto y de torre)** tal como se muestra a continuación:

NOMBRE / RAZON SOCIAL	VERONICA BEJARANO AGUIRRE
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	CEDULA CIUDADANÍA - 52207066
ESTADO DE LA PERSONA	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CL 129 54 75	Departamento:	BOGOTÁ D C
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	VBEJARANDA2016@GMAIL.COM
Teléfono	2537188	Teléfono móvil:	3004470754

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

4372

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEMPRESS

Orden Operativa: SAC CENTRO
Orden de entrega: 12085621

Fecha de Adquisición: 25/08/2019 16:25:17



YG231968395C0

1111 612	Monitoreo Razon Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de procesos Administrativos) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 1100100000023460254 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		NIT: C.T. 189899001 Teléfono: 3649400 EXT 8310 Código Postal: 111511000 Depto: BOGOTÁ D.C.		Código Operativo: 1111587	
	Nombre: Razon Social: VERONICA BEJARANO AGUIRRE BEJARANO AGUIRRE YG22 Dirección: CL 129 84 76 Tel: 25371830 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Código Postal: 11111161 Depto: BOGOTÁ D.C.		Código Operativo: 1111582	
1111 587	Peso Plástico (grm): 210 Peso Volumétrico (grm): 0 Peso Facturado (grm): 205 Valor Declarado: 50 Valor Paga: 52.600 Costo de manejo: 30 Valor Total: 50		Fecha de entrega: Observaciones del cliente: COMPARECENDO		Causal Devolución: ☒ NE Rehusado ☐ NE No existe ☐ NS No resalta ☐ NR No reclamado ☐ PD Desconocido ☐ O Dirección errada ☐ C1 C2 Cerrado ☐ F1 F2 No contestado ☐ FA F2 Faltante ☐ AC AC Apartado Cautelado ☐ RV RV Fuerza Mayor	
	Fecha nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel. Hoja Fecha de entrega: 26/08/19 Distribuido: C.C. Gestión de entrega: ☐ Ter ☐ dimitiéndose		11115871111642YG231968395C0		1111 587	

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No **RESOLUCION AVISO 127 DEL 2019-07-08 NOTIFICADO 15/07/2019**

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso (.)

Transcurridos treinta (30) días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. **937642 de fecha 8/23/2019** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice

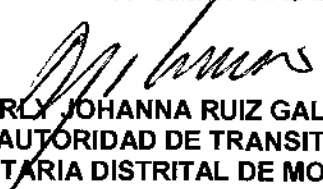
"Notificación La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017

Ahora respecto a las solicitud de DEBIDO PROCESO, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: ADRIANA HERNÁNDEZ MORALES



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18882

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-18454/ VERONICA BEJARANO AGUIRRE
RESPUESTA N°.	SDM-SC-25429 d eI 10 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>IOHANA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

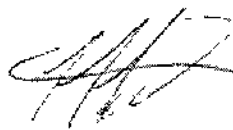
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (6) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

18454.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7 00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RE5PONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdireccion de Contravenciones)